



CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPO DE LERDO, DGO. EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. HOMERO MARTINEZ CABRERA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL DR. JOSE DIMAS LOPEZ MARTINEZ Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARIENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EL LIC. RAYMUNDO HERNANDEZ IBARRA, POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL IDAIP", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ALMA CRISTINA LOPEZ DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTE, Y LAS COMISIONADAS PROPIETARIAS, C.P. PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES Y LIC. LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

- a) Que el Presidente Municipal es el representante jurídico del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como los artículos 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- b) Que el C. HOMERO MARTINEZ CABRERA, acredita legalmente su personalidad de Presidente Municipal del Republicano Ayuntamiento de Lerdo, Durango, con Copia Certificada del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Durango, Numero IM10-0008, Tomo CCXXXIV, en su foja número 1 (uno), publicado el día Domingo 16 de junio de 2019, en la ciudad de Durango, Durango que contiene los resultados de computo del Instituto Electoral de Participación Ciudadana (IEPEC) de la integración de los 39 Ayuntamiento del Estado de Durango para el periodo 2019-2022, entre los que se encuentra el Municipio de Lerdo en la foja número 8 (ocho).
- c) EL Secretario el Ayuntamiento comparece para autorizar el presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 81 y 85 fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- d) Que el C. LICENCIADO RAYMUNDO HERNANDEZ IBARRA, acredita legalmente su personalidad con que comparece a la firma del presente instrumento, mediante el nombramiento de fecha 01 de Septiembre del 2019, en la cual es nombrado Titular Transparencia y Acceso a la Información Pública del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Durango, así como con copia certificada de su respectivo nombramiento.











e) Que para los efectos del presente convenio, señalan los antes mencionados, como su domicilio, el ubicado en Avenida Francisco Sarabia Numero 3 Norte, Zona Centro, Cd. Lerdo, Durango.

II. DECLARA "EL IDAIP" por conducto de su representante legal:

- a) Que la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece en el artículo 30, que el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29, 130 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- b) Que en términos de lo que establecen los artículos 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; 19, fracciones XVIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, la Comisionada Presidente Lic. Alma Cristina López de la Torre, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración.
- c) Que el Consejo General del IDAIP designó como Comisionada Presidente, con las facultades de representante legal a la LIC. ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE, para el periodo comprendido del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2020, designación que fue protocolizada ante la fe del Notario Público No. 24 Lic. Jesús Cisneros Solís, en ejercicio en la Cd. de Durango, Durango, en la escritura pública 7789 del Volumen 167 de fecha 13 de marzo del año 2018.
- d) Que para los efectos legales derivados del presente Convenio Específico de Colaboración, señala como domicilio el inmueble ubicado en calle Negrete Número 807 oriente, de la Zona Centro de la Ciudad de Durango, ogo.

No.

Z.





III. DECLARAN "EL MUNICIPIO" Y "EL IDAIP", que actuando en conjunto se denominan "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad que la comparecen para la celebración y la firma del presente Convenio de Colaboración, asimismo, manifiestan que en su celebración no media dolo, ni mala fe y que es libre voluntad de "LAS PARTES" Proceder a su suscripción.
- b) Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente Convenio de Colaboración.
- c) Que tienen interés específico en celebrar el presente instrumento para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos.

Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, en los términos y condiciones internos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL objeto del presente convenio entre "EL MUNICIPIO" Y "EL IDAIP" es, establecer las bases de colaboración y alianza estratégica para la coordinación de las acciones dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, de apertura informativa, de protección de datos personales y de rendición de cuentas; así como a la promoción y difusión sobre el derecho de acceso a la información pública, mediante actividades de capacitación, investigación, análisis y difusión, a través de los medios que estén a su alcance, dirigidas a los servidores públicos y a la sociedad en general.



SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

La realización del objeto del presente contrato incluyente fundamentalmente los aspectos siguientes:

- Desarrollar un programa de capacitación permanente con el Republicano. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Durango;
- Apoyar proyectos de investigación, difusión y promoción en materia de transparencia, acceso a la información y protección de prot

Z.





- 3. Apoyar y promover la realización de conferencias, talleres, cursos y seminarios en la materia que se refiere el presente Convenio;
- 4. Difundir los eventos que conjuntamente lleven a cabo con motivo, de este Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

- a) Contribuir en la formulación, desarrollo y evaluación de los distintos proyectos de capacitación, investigación y promoción, relacionados con los propósitos del Convenio.
- b) Coadyuvar en la reproducción y distribución del material didáctico y de promoción que se genere para los eventos que sean organizados de manera conjunta.
- Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados.
- d) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas de investigación, académicos y de promoción que se realizaran en los diversos cursos, conferencias, y demás eventos que resultan favorables para fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos y de rendición de cuentas en el Municipio de Lerdo, Durango.
- e) Realiza en conjunto **EL MUNICIPIO** la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

CUARTA.- UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION.

Las partes convienen que las áreas técnicas responsables de la ejecución seguimiento y supervisión de las actividades por realizarse serán:

Por "EL MUNICIPIO"

Nombre: Lic. Raymundo Hernández Ibarra.

Cargo: Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Publica

Teléfono: (871)2687740

Correo electrónico: recep.ofna.transpar@gmail.com

Dirección: Avenida Francisco Sarabia No. 3 Nte. Zona Centro Lerdo, Dirección:

Por "EL IDAIP"

9









Nombre: Lic. Alma Cristina López De La Torre

Cargo: Comisionada Presidente Teléfono: (618)8117712 Ext. 111

Correo Electrónico: idaipdurango@gmail.com

Dirección: Av. Negrete No 807 Ote. Zona Centro, Durango, Durango.

Código Postal 34000

Nombre: Lic. Eva Gallegos Díaz: Secretaria Técnica

Teléfono: (618) 8117712

Correo Electrónico: evagallegos@idaip.org.mx

Dirección: Av. Negrete No 807 Ote. Zona Centro, Durango, Durango.

Código Postal 34000

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular entre "LAS PARTES" Para todos los efectos del presente convenio, así como la elaboración de un Plan de Trabajo que especifique las actividades a desarrollar al amparo del presente Convenio, en el entendido que reconocen como medios de comunicación los señalados en el presente apartado.

QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

"LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente los derechos de autor y de propiedad industrial, respecto de los materiales que ambas partes llegaren a generar, o respecto a los materiales que se llegasen a utilizar con motivo a la realización del objeto de este convenio, lo anterior de conformidad con lo establecido por las leyes relativas.

"LAS PARTES" asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violan otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

"LAS PARTES" acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios:

- 1.- Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere obras.
- 2.- Si la producción de las obras es conjunta, ambas partes serán titulares de los derechos de autor.

"LAS PARTES" se comprometen a darse mutuo reconocimiento y crédito en sus participaciones en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización de los proyectos que se deriven del presente Conveniero. Ø)









"LAS PARTES" podrán utilizar el logotipo o emblema de la otra institución únicamente en los eventos, publicaciones y difusión de los eventos realizados en conjunto.

Ninguna de "LAS PARTES" podrán utilizar el logotipo e emblema de la otra institución en publicaciones o programas distintos a los generados por este Convenio, si antes no está autorizado o expresamente convenio por "LAS PARTES"

SEXTA.- VIGENCIA

Este instrumento jurídico tendrá vigencia hasta el 31 de agosto del 2022 a partir de la fecha de su firma. No obstante, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con 30 días naturales de antelación a la fecha que se pretende dar por concluido.

SEPTIMA.-MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudara lo establecido en el presente convenio, en la forma y términos que determinen las mismas.

NOVENA.- RELACION LABORAL

"LAS PARTES" Convienen en que el personal que cada una de ellas asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo: por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios.

DECIMA.- CESION DE DERECHOS

"LAS PARTES" no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente convenio, salvo que cuenten con la autorización previous por escrito de la otra parte.





6





DECIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACION Y JURISDICCION.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los contactos oficiales a que se refiere este instrumento.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su convenio y alcances, se firma de conformidad en tres tantos en el Municipio de Lerdo, Dgo., a 19 de Septiembre del año 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

C. P. HOMERO MARTINEZ CABRERA.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE LERDO, DGO.

POR EL "IDAIP"

LIC. ALMA CRISTINA LOPEZ DE LA TORRE

COMISIONADA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS

TESTIGOS

DR. JOSE DIMASTOPEZ MARTINEZ.
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL
LERDO, DURANGO.

C.P. PAULINA ELIZABETH COMPEAN FORRES.

COMISIONADA PROPIETARIA DE INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

7





LIC. RAYMUNDO HERNANDEZ IBARRA.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

DE LERDO, DURANGO.

LIC. LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS.

COMISIONADA PROPIETARIA DEL
INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA Y
PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

Las presentes firmas forman parte del Convenio de Colaboración que celebran por una parte "EL MUNICIPIO DE LERDO, DGO." y por la otra "EL IDAIP" con fecha 19 de Septiembre de 2019.





